



DERECHOLOCAL.ES publica la siguiente consulta con su respuesta: **¿Se puede considerar la prórroga prevista en los PCAP una modificación del contrato según el art. 204 LCSP 2017?**

Planteamiento

¿Consideráis que una prórroga de contrato administrativo prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares es una modificación de contrato según el art. 204 LCSP y, por tanto, además de aprobarse por el órgano de contratación, se debe formalizar expresamente? ¿O no sería necesaria su formalización?

[Seguir leyendo.](#)